

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CENTRO AUTOMATIZADO DE INFRACCIONES, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombra Subsecretario de Transportes a don Jorge Daza Lobos, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° 22, de 31 de enero de 2025, que aprueba Plan Anual de Compras 2025 de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes; en la Resolución Exenta N° 197, de 10 de julio de 2025, que aprueba modificación de la Resolución Exenta N° 22, de 2025, de la Subsecretaría de Transportes, por las razones que indica y en el sentido que se señala, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la Resolución N° 8, de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, de acuerdo a lo contemplado en el Plan Anual de Compras, aprobado por la Resolución Exenta N° 22, de 2025, modificada por la Resolución N° 197, de 2025, ambas citadas en el Visto, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar, el servicio de aseo integral para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la dependencias del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones.

**2.** Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

**3.** Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio de aseo integral para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y las dependencias del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, y se convocará al proceso concursal correspondiente.

**4.** Que, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios señalados en el artículo 2 bis de la Ley N° 19.886 y su reglamento, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**5.** Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

**6.** Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.722.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORIZASE** el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de aseo integral para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y las dependencias del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones", a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**2. APRUÉBANSE** las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

#### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CENTRO AUTOMATIZADO DE INFRACCIONES"**

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente, la "Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores" u "oferentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con el servicio que se licita.

El órgano contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y sus programas dependientes.

#### **1.0 BASES TÉCNICAS**

La Subsecretaría de Transportes requiere contratar el servicio de aseo integral para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante e indistintamente "la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", o "la Seremitt de O'Higgins") y del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, las que se encuentran ubicadas en calle Cáceres N° 455 y N° 467 pisos 2 y 3, y calle Gabriela Mistral N° 520, sector Barrio El Tenis, ambas de la comuna y ciudad de Rancagua, respectivamente. Lo anterior, según los requerimientos que en este pliego de condiciones se indican.

## **1.1. NECESIDAD Y PERTINENCIA**

Las dependencias e instalaciones en que funciona la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones deben mantenerse, de manera permanente, en óptimas condiciones de limpieza, higiene y presentación, siendo necesario un servicio de apoyo para dar cumplimiento a lo anterior.,.

## **1.2. OBJETIVOS**

Contar con el servicio de aseo integral en las dependencias de la SEREMITT de la Región de O'Higgins y del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, que deberá asegurar un constante, adecuado y eficiente nivel de aseo dentro de ella, permitiendo mantener en óptimas condiciones de limpieza e higiene estas dependencias.

## **1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El servicio de aseo integral, materia de esta licitación, deberá ejecutarse dando cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas.

### **1.3.1. Lugares de ejecución del servicio y superficies de las dependencias.**

El servicio de aseo requerido se ejecutará en las dependencias de la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y en las dependencias del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, ubicadas en calle Cáceres N° 455 y N° 467 pisos 2 y 3, y en calle Gabriela Mistral N° 520, sector Barrio El Tenis, ambas de la comuna y ciudad de Rancagua, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia de la contratación, algún inmueble podrá ser reemplazado por otro, eliminado o, bien, incorporarse uno nuevo dentro del radio urbano de la ciudad de Rancagua. De producirse alguna de las situaciones señaladas, se procederá según lo dispuesto en el punto 2.28 de las bases de licitación.

Las características de las dependencias tanto de la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones son las que se especifican a continuación:

- Dependencias de la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada en calle Cáceres N° 455 y N° 467, pisos 2 y 3, de la comuna y ciudad de Rancagua.

<b>Características</b>	<b>Superficie aproximada</b>	<b>Dependencias</b>
Pavimento Porcelanato	249 m2 en piso 3 55 m2 en piso 2 6,6 m2 en baño piso 1 14,74 m2 área común piso 3 20 m2 área común piso 2 14,4 m2 área común escalera  Total de 359,74 m2	Oficinas SEREMITT Atención de Público 1 Cocina 1 Sala de Reuniones 6 baños 3 Áreas comunes
Vidrios (cara interior)	87,35 m2	Pisos 2 y 3

- b) Dependencias del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, ubicada en calle Gabriela Mistral N° 520, sector Barrio El Tenis, de la comuna y ciudad de Rancagua.

#### **1º Piso**

<b>Características</b>	<b>Superficie aproximada</b>	<b>Dependencias</b>
Cerámico	15 m2	Planta libre 2 oficinas 1 Cocina 1 Baño
Vidrios (cara interior y exterior)	25 m2	Oficinas primer piso

#### **2º Piso**

<b>Características</b>	<b>Superficie aproximada</b>	<b>Dependencias</b>
Piso de madera vitrificada	60 m2	3 oficinas 1 baño
Vidrios (cara interior y exterior)	15 m2	Oficinas segundo piso
Escaleras	12 m2	Acceso 2do piso

#### **1.3.2. Equipo de trabajo**

Para el desarrollo de las tareas especificadas en las presentes bases de licitación, el oferente deberá indicar en el **Anexo N° 5** la cantidad de personas serán destinadas a la ejecución de éstas. En el evento que el oferente no indique la cantidad de personas que destinará para la ejecución del servicio, la oferta será declarada inadmisible, de conformidad con lo señalado en el punto 2.9 de las bases de licitación.

El personal de aseo que conforme el equipo de trabajo del contratista deberá ejecutar el servicio en forma presencial en los horarios establecidos en las presentes bases, realizar las labores especificadas en el punto 1.3.3 siguiente, de manera cabal, oportuna y proactiva y cumplir con las instrucciones impartidas por la contraparte técnica de la contratación.

Para el cumplimiento de las labores de aseo, el contratista deberá comunicar, de forma previa al inicio de la ejecución del servicio, el nombre y número de contacto de la persona que estará disponible para recibir las consultas o instrucciones de la contraparte técnica, debiendo para estos efectos ser fácilmente ubicable a través del número de celular que el contratista informe. Esta función podrá ser ejercida por un trabajador dependiente del contratista o directamente por éste, quien deberá visitar ambas dependencias, a los menos dos veces al mes, a efecto de poder supervisar las labores realizadas por el personal de aseo, así como también poder recibir instrucciones de la contraparte técnica del contrato respecto a observaciones que puedan darse en relación a la prestación de los servicios.

#### **1.3.3. De las labores de aseo y su frecuencia.**

La descripción y frecuencia de las tareas mínimas a desarrollar en cada uno de los inmuebles singularizados en el punto 1.3.1 precedente, son las siguientes:

1. **Servicios diarios:** Deberán realizarse de lunes a viernes, excepto festivos, de 16:00 a 20:00 horas.
  - a) Barrido, limpieza, desinfección, trapeado, desmanchado y abrillantamiento de pisos con productos químicos adecuados (no tóxicos, ni corrosivos y/o abrasivos), según corresponda al tipo de piso, de acuerdo con lo indicado en el punto 1.3.1 de las bases, lo que será verificado por la Contraparte Técnica. Se incluyen los pasillos externos de la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
  - b) Limpieza de muebles y los adosados a muros.
  - c) Limpieza de baños, desodorización de WC, desinfección de baños y limpieza de espejos.
  - d) Limpieza de equipos computacionales y de telefonía con productos adecuados (no tóxicos, ni corrosivos y/o abrasivos).

- e) Limpieza y retiro de basura de papeleros en general y reemplazo de las bolsas, las que serán provistas por la Subsecretaría y por el Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones.
  - f) Desempolvado y limpieza de mobiliario.
  - g) Limpieza de pasamanos.
  - h) Reposición de papel higiénico, papel toalla y jabón líquido de los tocadores y alcohol gel (según necesidades). El costo de los referidos productos será de cargo de la Subsecretaría de Transportes.
  - i) Limpieza de áreas comunes, sala de reuniones, escaleras, comedor y cocina.
  - j) Lavado de vajilla (tasas y jarros utilizados en actividades de la Seremitt y del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones).
  - k) Limpieza de acrílicos de protección en la oficina atención público).
2. **Servicios Semanales:** Deberán realizarse una vez a la semana, de 16:00 a 20:00 horas, según lo que se acuerde entre la Contraparte Técnica del contrato y el contratista.
- a) Limpieza de vidrios cara interior y exterior, según corresponda, de acuerdo con lo indicado en el punto 1.3.1 de las bases.
  - b) Limpieza de persianas y cortinas.
  - c) Limpieza de muros, marco de ventanas y puertas.
  - d) Desmanchado de muebles, con productos químicos adecuados (no tóxicos, ni corrosivos y/o abrasivos), lo que será verificado por la contraparte técnica.
  - e) Limpieza de refrigerador, hervidor y microondas.

En el evento que el contratista no preste el servicio de aseo de conformidad a las frecuencias descritas anteriormente, esto es, diaria y/o semanalmente, incluyendo los servicios adicionales ofertados, la contraparte técnica descontará del pago mensual correspondiente los porcentajes que se indican a continuación, dependiendo de la frecuencia incumplida:

- Servicios diarios: 5% del pago mensual.
- Servicios semanales: 10% del pago mensual.

Sin embargo, en el caso de los servicios semanales, se podrá subsanar la infracción precedente ejecutando las labores omitidas inmediatamente en el día hábil siguiente al del incumplimiento, previa coordinación con la contraparte técnica; en caso de no ejecutarse los servicios diarios, la omisión no podrá subsanarse.

Se aplicarán los mismos porcentajes de descuento en caso de inasistencia del(es) trabajador(es) que realicen las labores de aseo, sin que sean reemplazados dentro del plazo previsto en el punto 1.3.4 siguiente, dependiendo de la frecuencia en que se haya verificado la inasistencia.

Durante la vigencia de la contratación el monto máximo a descontar no podrá superar el 20% del precio total de la misma; en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la contratación, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

#### **1.3.4. Condiciones para la ejecución del servicio en ambas dependencias**

- a) Para la prestación del servicio de aseo, el contratista deberá proporcionar a su(s) trabajador(es) la maquinaria necesaria que permita su ejecución; asimismo, deberá suministrar los útiles, materiales e insumos necesarios para dichas labores, en calidad y cantidad óptimas, reponiéndolos con la periodicidad adecuada para su uso permanente y continuo. Su incumplimiento dará lugar al inicio del procedimiento de aplicación de multas, conforme lo establecido en el punto 2.27 de las bases de licitación.

Se exceptúa de esta obligación la provisión del jabón líquido, alcohol gel, papel higiénico y papel toalla, los que serán de cargo de la Subsecretaría de Transportes y del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones.

Los materiales de aseo que sean de cargo del contratista deberán ser productos de limpieza certificados por la autoridad competente, en cuanto a que su uso no es tóxico, no es corrosivo y no es abrasivo, con el objeto de

evitar daños a la salud del personal que labora en las dependencias en que serán ejecutados los servicios, al público que concurre a ellas o al mobiliario y equipos que permanecen en la oficina.

- b) En cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad para las labores en altura, se deberán utilizar los elementos de protección personal que correspondan y considerar las recomendaciones emitidas por la Asociación Chilena de Seguridad sobre la materia, contenidos en su página web <https://www.achs.cl/empresas/fichas/detalle/consejos-por-tarea/trabajos-en-altura>.
- c) Para el cumplimiento del servicio, el contratista deberá dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la ley N° 16.744; su incumplimiento dará lugar al inicio del procedimiento de aplicación de multas, conforme lo establecido en el punto 2.27 de las bases de licitación. Además, deberá vigilar su correcto uso y mantener condiciones de seguridad respecto de las máquinas y equipos que se utilicen para la ejecución de las tareas, de acuerdo al riesgo inherente de éstas.
- Uso de pechera, delantal u overol. En el caso del overol puede ser desechable o reutilizable.
  - Uso de guantes, sean estos desechable o reutilizable (látex o nitrilo), los que deben ser resistentes a los químicos utilizados, impermeables y de manga corta no quirúrgicos.
  - Uso de mascarillas desechables certificadas por la autoridad sanitaria. En el caso de las mascarillas reutilizables deben estar dentro de estándares indicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
  - Uso de Protector Facial.
- d) A continuación, se enlista el vestuario y accesorios mínimos que el contratista deberá proveer a su equipo de trabajo:
- El contratista deberá proporcionar a sus trabajadores el uniforme adecuado para la ejecución de las labores que se les asignará; este vestuario deberá tener siempre en consideración la buena presentación del(os) trabajador(es), las condiciones climáticas, el resguardo de la salud y seguridad del(os) trabajador(es) y que sea suficiente para permitir su recambio en forma regular. El no uso diario del vestuario que corresponda dará lugar al inicio del procedimiento de aplicación de la multa dispuesto en el punto 2.27 de las bases de licitación.
  - Credencial que identifique al personal que integre el equipo de trabajo como trabajador del contratista, la que deberá ser usada en un lugar visible del uniforme.
- e) La SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, pondrán a disposición del contratista un espacio apto para el almacenamiento de los útiles y materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio, además de un área para la alimentación del equipo de trabajo en conformidad con los períodos establecidos en la legislación laboral para tales efectos.
- f) Al término de cada turno, el personal de aseo deberá registrar en el libro de novedades -que deberá ser proporcionado por el contratista al inicio de la ejecución de la contratación y encontrarse permanentemente disponible tanto en las dependencias de la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones-, cualquier irregularidad, alteración y/o desperfecto producido o detectado por el personal del contratista durante su jornada, por ejemplo roturas que se produzcan en el mobiliario, en los equipos electrónicos o electrodomésticos, indicando las acciones adoptadas, dejando registro de su nombre, lo que será verificado por la contraparte técnica.
- g) El contratista deberá contar con recursos humanos suficientes para reemplazar al personal que no acuda a ejecutar los servicios diarios y/o semanales, en el plazo no superior a 2 horas contadas desde los 30 minutos posteriores al inicio de los servicios, informando a la contraparte técnica por medio de correo electrónico. Transcurrido ese lapso sin que se realice el reemplazo, se considerará como una inasistencia, aplicándose el descuento establecido en el punto 1.3.3 de las presentes bases.

En el evento que exista algún cambio o remplazo del personal asignado, se deberá informar a la contraparte técnica con 2 días hábiles de antelación a la fecha en que se hará efectivo el reemplazo.

Está prohibido tanto al contratista como a su personal, revisar, extraer o manipular cualquier tipo de documentos y/o información de la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones; de advertirse que ha ocurrido una situación de estas características y existiendo antecedentes que permitan presumir fundadamente la responsabilidad del contratista o de sus dependientes en los hechos, se dará inicio al procedimiento de aplicación de multas establecido en el punto 2.27 de las bases administrativas.

La asistencia y el cumplimiento del horario del personal se controlará a través de un libro de asistencia -que deberá proporcionar el contratista al inicio de la ejecución de la contratación y encontrarse permanentemente disponible tanto en las dependencias de la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones-, en que se registrará diariamente su horario de ingreso y de salida.

El contratista será responsable de los daños que se produzcan en los bienes y/o dependencias de la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, por hecho de sus dependientes con ocasión del servicio. En caso de deterioro o extravío de los bienes y/o deterioro de las dependencias, que sea atribuible al contratista o sus dependientes, se procederá a la aplicación de la multa respectiva establecida en el punto 2.27 de las bases administrativas.

#### **1.4. SERVICIOS ADICIONALES**

Los oferentes podrán incorporar en su oferta servicios adicionales los que serán evaluados según lo establecido en el punto 2.17 de las bases administrativas, debiendo especificar en el Anexo N° 5 el detalle y especificaciones de los servicios.

Sólo se considerarán como servicios adicionales los siguientes:

- a.- Desmalezado mensual del patio de las dependencias del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, ubicada en calle Gabriela Mistral N° 520, sector Barrio El Tenis, de la comuna y ciudad de Rancagua.
- b.- Aromatización diaria de las dependencias indicadas en el punto 1.3.1 de las presentes bases.

#### **1.5 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE**

Para la contratación del servicio se dispone de un presupuesto máximo de **\$31.200.000**, impuestos incluidos, que deberá contemplar todos los costos asociados a la contratación, por 24 meses.

Las ofertas que excedan de dicho presupuesto serán declaradas inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

### **2.- BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **2.1.- BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proveedores.
- b) Los antecedentes solicitados a cada oferente.

- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

## **2.2.- TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES**

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Las ofertas deben ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el presente proceso de licitación. Cualquier condición, prohibición o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos se entenderán como no escritas.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proveedores, personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas y se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La idoneidad técnica y financiera de los proveedores será acreditada con la inscripción en el citado registro. En todo caso, los proveedores que deseen ofertar deberán presentar los antecedentes técnicos y financieros que se indican en las bases de licitación y que no se encuentren en poder de la Administración del Estado.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en los artículos 4, 35 quáter y 35 septies de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Para estos efectos, los proveedores deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

## **2.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Los oferentes podrán asociarse entre sí, siempre y cuando se trate de empresas de menor tamaño, sean personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión, nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría. La vigencia de la unión no podrá ser inferior a la vigencia de la contratación, incluyendo su renovación, y deberá materializarse mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

La unión temporal de proveedores deberá individualizar a cada una de las empresas de menor tamaño que la conforman e indicar expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que hubieren establecido a quién ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

## **2.4.- PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Una vez dictado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

## **2.5.- COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, luego de las 24 horas transcurridas desde su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

## **2.6.- ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y los plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del quinto día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.

- c) **Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del décimo quinto día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del décimo quinto día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de noventa días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.
- f) **Visita a terreno:** a las 10:00 horas del segundo día hábil, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo señalado en el punto 2.6.1.

#### **2.6.1.- VISITA A TERRENO**

Para facilitar la preparación de las ofertas, se realizará una visita a terreno dentro del plazo señalado en el literal f) del punto 2.6 anterior, que tendrá el carácter de inspectiva y voluntaria, por lo que los proveedores que no asistan igualmente podrán participar de esta licitación.

La visita se llevará a cabo en las dependencias de la Seremitt de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, ubicada en calle Cáceres N° 455 y N° 467 pisos 2 y 3, para continuar en las dependencias del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, ubicadas en calle Gabriela Mistral N° 520, sector Barrio El Tenis, ambas de la comuna y ciudad de Rancagua, y será guiada por el Encargado de Administración y Personas de la Seremitt de O’Higgins para tales efectos.

De esta visita se levantará un acta, que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de cédula de identidad o rol único tributario de la proveedora, y el nombre, número de cédula de identidad y firma de la persona que asista en su representación.

No se aceptarán visitas fuera del plazo señalado en las presentes bases.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ninguna persona de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación para la presentación de su oferta.

En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del Llamado del proceso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y serán respondidas por la misma vía, en conformidad con lo señalado en los puntos 2.6 y 2.7.

#### **2.7.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Se podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección “Preguntas licitación” del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas en la preparación de las propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que las personas interesadas en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **2.8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse en formato electrónico, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 115 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por la oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 2.6, literal c) de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas, aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que se soliciten conforme a lo regulado en el punto 2.15 siguiente. Tampoco podrán retirarse las ofertas mientras se encuentren vigentes.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose sus restantes propuestas al momento del acto de apertura. Misma consecuencia se aplicará a los oferentes que presenten, para este proceso de licitación, propuesta de forma individual y a través de unión temporal de proveedores.

## **2.9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases de licitación y deberá ser presentada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los **Anexos N° 7 y N° 6-A o 6-B** según corresponda, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisible.

Tendrá lugar la misma consecuencia, si dentro de dicho plazo, el oferente no proporciona toda la información que se requiere en los literales A y B del **Anexo N° 5**, o, si en dicho Anexo indica no cumplir con alguna de las labores de aseo y su frecuencia.

### **2.9.1.- OFERTA TÉCNICA**

**a) Programa de integridad:** Los proveedores deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los que deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, el proveedor deberá indicarlo expresamente en el formulario contenido en el Anexo N° 4-A o 4-B, donde tendrá que describirlos y adjuntar los medios de verificación que permitan acreditar lo señalado en el párrafo anterior.

Tratándose de una unión temporal de proveedores, para obtener el puntaje, cada integrante de la unión deberá cumplir con lo descrito en el presente literal.

Para obtener el puntaje en el criterio de evaluación correspondiente, los antecedentes que se adjunten deberán dar cuenta de la existencia de los programas y de su efectivo conocimiento y aplicación por parte de su personal.

**b) Anexo N° 5 “Especificaciones Técnicas”:** Los proveedores deberán proporcionar la siguiente información:

- En el **literal A “Detalle de propuesta técnica”**, los proveedores deberán marcar con una X si su oferta cumple o no cumple con las labores de aseo y su frecuencia, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.3.3 de las bases técnicas.
- En el **literal B “Equipo de trabajo”**, los proveedores deberán indicar la cantidad de personas que destinarán para la ejecución del servicio de aseo para las dependencias de la Seremitt de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y del programa Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones.
- En el **literal C “Servicios adicionales”**, los oferentes podrán ofertar servicios adicionales conforme a lo indicado en el punto 1.4 de estas bases. Dicha información será evaluada de conformidad a lo establecido en el punto 2.17 de las bases. En caso de no ajustarse al punto 1.4, los servicios adicionales ofertados no serán considerados como servicios adicionales para efectos de evaluación.

**c) Anexo N° 6-A o 6-B “Declaración Jurada simple de Condiciones de Empleo y Remuneración”,** según se trate de persona jurídica o persona natural respectivamente.

El oferente deberá indicar en el Anexo N° 6-A o 6-B, según se trate de una persona jurídica o persona natural, el monto en pesos chilenos que destinará para pagar la remuneración bruta mensual (total de haberes imponibles) proporcional sobre el ingreso mínimo mensual al equipo de trabajo, de acuerdo a la jornada laboral establecida en el punto 1.3.3 de las bases técnicas, en caso de adjudicarse la presente licitación. En el caso que se oferten 2 o más trabajadores para la realización del servicio, deberá especificarse en dicho anexo el promedio de sus remuneraciones brutas mensuales.

La información declarada a través del referido anexo se calificará de conformidad a lo establecido en el punto 2.17 “Criterios de Evaluación”, letra c) de las bases administrativas.

Para el contratista que resulte adjudicado, el monto que indique como remuneración bruta mensual o promedio de remuneración bruta mensual proporcional al ingreso mínimo lo obliga a cumplir, al menos, con ese monto, lo que se verificará, durante la ejecución de la contratación, mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales. En caso de que el contratista no cumpla con el monto declarado en el referido Anexo, se iniciará el procedimiento de aplicación de multa, de conformidad a lo establecido en el punto 2.27 de las presentes bases.

## **2.9.2.- OFERTA ECONÓMICA**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar **el precio total del contrato por el período de 24 meses, con impuestos incluidos**, el que deberá ser coincidente con el costo total informado en el **Anexo N° 7**.

Adicionalmente, deberá presentarse el **Anexo N° 7** de las presentes bases con el detalle de la oferta económica, el que deberá comprender todos los costos asociados a la contratación. En dicho anexo deberá indicarse el precio mensual del servicio de aseo integral para las dependencias de la Seremitt de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, y el **precio** total del contrato por 24 meses, todos con impuestos incluidos.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el **Anexo N° 7**, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las presentes bases.

## **2.10.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR**

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

### **a) Persona Jurídica:**

1. Anexo N° 1.
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

### **b) Persona Natural:**

1. Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-B de estas bases.

### **c) Persona Extranjera:**

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

**d) Unión Temporal de Proveedores:**

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 180 del citado Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.
3. Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores.

Quienes mantengan acreditados y disponibles en el Registro de Proveedores los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas simples.

**2.11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

**2.12.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proveedor, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada dentro del plazo señalado precedentemente, cada proveedor deberá manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 90 días hábiles, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico [licitaciones01@mtt.gob.cl](mailto:licitaciones01@mtt.gob.cl). y/o [ariffo@mtt.gob.cl](mailto:ariffo@mtt.gob.cl). Si no se realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

**2.13.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará a través del Sistema de Información, en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en una sola etapa. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad.

Excepcionalmente, podrán efectuarse la apertura en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en los casos previstos en el artículo 115 del Decreto N° 661, de 2024. A la apertura de ofertas en soporte papel podrán asistir quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente.

En la etapa de apertura de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9, 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

La Subsecretaría declarará fundadamente inadmisibles las ofertas presentadas por oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores o no sean hábiles para contratar con los organismos del Estado. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas que no se ajustan a los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación, la Ley N° 19.886 o su Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el punto siguiente.

También se declarará inadmisible una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto del servicio sobre el cual versa la presente licitación, por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, según lo dispone el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

Asimismo, previo análisis de viabilidad de la oferta, según el inciso 3º del artículo 61 del Decreto N° 661, de 2024, la Subsecretaría podrá declarar inadmisible una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En todos estos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Los proveedores podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas a través del Sistema de Información. En el caso de apertura de ofertas en soporte papel podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones en el acta que se levante especialmente al efecto.

## **2.14.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS**

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, una vez realizada la apertura de las ofertas, la Subsecretaría podrá solicitar, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se salven errores u omisiones formales en que han incurrido, no considerándose dentro de esta categoría los errores en el precio de la oferta, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de las demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de las oferentes, y se informe de dicha solicitud a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que se hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde que se realizó el requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 9º del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresados en este punto será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

## **2.15.- SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a las ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de las oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que se realicen en razón de este punto deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

## **2.16.- COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora. Sus integrantes se designarán, tanto en calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutiva del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría o de sus programas dependientes.

Quienes integren la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con las oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada simple respecto a no tener conflicto de interés y que no concurren a su respecto los motivos contenidos en el artículo 35 quinques de la ley N° 19.886, así como, su compromiso respecto a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación, y a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica, proponiendo a la Subsecretaría de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado de la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de las oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas y de rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad a lo dispuesto en las presentes bases;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgue que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes.
- h) La propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje.
- i) La individualización de cada integrante de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias.

Sin perjuicio de lo señalado en los puntos 2.14 y 2.15 de las presentes bases de licitación, la comisión evaluadora está facultada para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, siempre que ello no confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes.

## 2.17.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Precio	40%
b) Servicios adicionales	30%
c) Condiciones de empleo y remuneración	20%
d) Programa de integridad	5%
e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.

La pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora será la siguiente:

### a) Criterio de evaluación "Precio" (40%)

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor costo total del contrato por 24 meses con impuestos, por el precio ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Precio de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Precio de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40)

### b) Criterio de evaluación "Servicios adicionales" (30%)

La propuesta incorpora 2 servicios adicionales de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.4 de las bases de licitación, de acuerdo con lo informado por el oferente en el Anexo N° 5.	30%
La propuesta incorpora 1 servicio adicional de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.4 de las bases de licitación, de acuerdo con lo informado por el oferente en el Anexo N° 5.	15%
La propuesta no incorpora servicios adicionales de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.4 de las bases de licitación, de acuerdo con lo informado por el oferente en el Anexo N° 5.	0%

### c) Criterio de evaluación "Condiciones de empleo y remuneración" (20%)

La evaluación de este criterio se efectuará a partir de la remuneración bruta mensual o al promedio de remuneración bruta mensual en caso de ofertar 2 o más trabajadores (total de haberes imponibles) proporcional sobre el ingreso mínimo mensual que le correspondería a la(s) persona(s) por prestar el servicio de aseo en las dependencias de la SEREMITT de la Región de O'Higgins y del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, de acuerdo a la jornada laboral establecida en el punto 1.3.3 de las bases técnicas, según la información contenida en el Anexo N° 6-A o 6-B "Declaración Jurada simple de Condiciones de Empleo y Remuneración", de las presentes Bases y según la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado =  
 $\frac{\text{promedio mensual oferta en evaluación}}{\text{promedio mensual mejor oferta evaluada}} * \%$

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 20% se ingresa como 20).

### d) Criterio de evaluación "Programa de integridad" (5%)

El oferente demuestra contar con programas de integridad y ética empresarial que efectivamente son conocidos y aplicados por su personal, conforme a lo previsto en el literal a) del punto 2.9.1 de las bases.	5%
---	----

El oferente no demuestra contar con programas de integridad y ética empresarial que efectivamente son conocidos y aplicados por su personal, conforme a lo previsto en el literal a) del punto 2.9.1 de las bases.	0%
--	----

**e) Criterio de evaluación “Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta” (5%)**

Presenta todos los antecedentes formales de presentación de la oferta dentro del plazo de cierre de recepción de éstas dispuesto en el punto 2.6 de las bases.	5%
No presenta todos los antecedentes formales de presentación de la oferta dentro del plazo de cierre de recepción de éstas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	3%
No presenta todos los antecedentes formales de presentación de la oferta dentro del plazo de cierre de recepción de éstas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	0%

**2.18.- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más ofertas, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Precio
- b) Servicios adicionales
- c) Condiciones de empleo y remuneración.
- d) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta
- e) Programa de integridad

Si el empate persiste, será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

**2.19.- ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al Oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 58 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, se les solicitará a aquellos Oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueron requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 56 del Decreto N° 661, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisible la oferta y adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 58 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que adjudique la convocatoria, será publicado en el Sistema de Información, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 9 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicataria se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación a la oferta que le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 2.22 de estas bases.
- d) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de la contratación requerida en el punto 2.23 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886 y del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

## **2.20.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Se podrán enviar consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos [licitaciones01@mtt.gob.cl](mailto:licitaciones01@mtt.gob.cl) y/o [ariffo@mtt.gob.cl](mailto:ariffo@mtt.gob.cl), ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresadas.

## **2.21.- FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que se suscribirá dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde notificación de la adjudicación en el Sistema de Información, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, incluidos los impuestos que correspondieren.

Previo a la suscripción del contrato, la adjudicataria deberá encontrarse inscrita y figurar en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de que la adjudicataria no se encuentre inscrita o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo, no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que la adjudicataria sea una UTP, la inscripción y habilidad exigidas precedentemente, aplicará para cada integrante de dicha unión.

Finalmente, si la adjudicataria no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en este punto, por causa imputable a ella, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de

evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

## **2.22.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR**

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel cumpla con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 120 del Decreto 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, la Subsecretaría verificará que no concurran las inhabilidades establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 y artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), deberá presentarse, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en las oficinas de la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada en calle Cáceres N° 455, de la comuna y ciudad de Rancagua, en días hábiles, entre las 09:00 y las 13:00 horas o ser enviada al correo electrónico [ariffo@mtt.gob.cl](mailto:ariffo@mtt.gob.cl).

### **a) Persona Jurídica:**

#### 1. Antecedentes legales:

- i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
    - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
    - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
  - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si corresponiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
  3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7º de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 3).
  4. Documento que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial y que aquellos son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

### **b) Persona Natural:**

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si corresponiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
2. Documento que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial y que aquellos son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

**c) Persona Extranjera:**

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Documento que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial y que aquellos son efectivamente conocidos y aplicados por su personal
3. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

**d) Unión Temporal de Proveedores:**

1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

**2.23.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, antes de la firma del contrato una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en su conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar. La garantía podrá estar constituida por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza o cualquier otro instrumento financiero que asegure su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo extenderse en pesos chilenos, unidades de fomento o en otra moneda o unidad reajustable.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, tomada por el adjudicatario, por un tercero a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable y a primer requerimiento, cuyo monto será equivalente al 5% del precio final neto ofertado, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la misma. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a la vista o a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía esté constituida por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, deberá acreditarse el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la oficina de la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada calle Cáceres N° 455, comuna y ciudad de Rancagua, en días hábiles, entre las 09:00 y las 13:00 horas. En el evento de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico garantiaelectronica@mtt.gob.cl.

La garantía deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "Servicio de aseo integral para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y las dependencias del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones**, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886".

En caso de cobro de la garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, pudiendo terminarse la contratación, según lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases.

La garantía solo será devuelta al contratista o a aquella persona a quien este haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencida su vigencia o, en su defecto, la vigencia mínima establecida en este punto.

## **2.24.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio de la contratación.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. En tal caso, el plazo de ejecución se comenzará a contabilizar desde la fecha acordada para el inicio anticipado de las prestaciones. Con todo, la vigencia del contrato se regirá por lo dispuesto en el párrafo primero de este punto, y los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez por un periodo de 24 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada entre las partes, aprobada por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos referidos en el punto 2.23 de estas bases, y la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la unión temporal de proveedores deberá realizarse a más tardar a la fecha de la firma de la renovación del contrato.

## **2.25.- CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o por personas ajenas a la Administración con

calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d) Solicitar el listado del personal que ejecutará las labores de aseo.
- e) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f) Dar recepción conforme del servicio.
- g) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

## 2.26.- FORMA DE PAGO

La Subsecretaría emitirá una orden de compra anual por cada programa presupuestario y pagará a la contratista la prestación del servicio en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad que deberá otorgar la contraparte técnica. En el evento de que el inicio del servicio no coincida con el inicio del respectivo mes, la primera y la última cuota se pagarán de forma proporcional.

Solo una vez que se haya recibido conforme el servicio, la contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, la contratista deberá verificar con la contraparte técnica la información de facturación que a continuación se indica:

Dependencias	Programa	Rut	Dirección de Facturación	Correo Electrónico
Seremitt de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	01	61.212.000-5	Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago	sectransreception@custodium.com
Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones	05	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago	fcrecepcion@custodiu.com

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá a la contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada en calle Cáceres N° 455, Rancagua, en días hábiles, entre las 09:00 y las 13:00 horas.

La Subsecretaría pagará al contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y esta se encuentre aceptada por la contratista.
- c) Que la contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- d) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe favorablemente respecto a la recepción conforme del servicio prestado por la contratista.

- e) Que, junto a la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 meses. El incumplimiento de esta obligación por parte de la contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquella no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3º de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura, para reclamar en contra de su contenido.

## **2.27.- MULTAS**

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

<b>INCUMPLIMIENTO</b>	<b>MULTA</b>
Contratista no proporciona a el(los) trabajador(es) que realizará(n) las labores de aseo, maquinarias, útiles, materiales, equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio, o los implementos de seguridad y de protección personal para la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo previsto en el punto 1.3.4 de las bases técnicas.	2,0 UF por evento
No uso diario del vestuario que le corresponda al personal del servicio de aseo, de acuerdo a lo previsto en el punto 1.3.4 de las bases técnicas.	0,5 UF por evento
Deterioro o extravío de los bienes y/o deterioro de las dependencias de la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, que sea atribuible al contratista o sus dependientes, de acuerdo con lo señalado en el punto 1.3.4 de las bases técnicas.	3,0 UF por evento
Si contratista o su personal revisa, extrae o manipula cualquier tipo de documentos o información de la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, según lo dispuesto en el punto 1.3.4 de las bases técnicas.	5,0 UF por evento
No cumplimiento de la remuneración bruta mensual ofertada del(los) trabajador(es) que realiza(n) labores de aseo, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 6-A o 6-B.	5,0 UF mensuales por cada trabajador
El contratista utiliza productos tóxicos, corrosivos y/o abrasivos y que no se encuentren certificados por la autoridad competente, según lo dispuesto en el punto 1.3.4 de las bases técnicas.	2,0 UF por evento
Si el contratista no cumple con los plazos dispuestos en el punto 2.32.	0,5 UF por evento

Para los efectos de las multas se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se verifique el incumplimiento.

### **Procedimiento de aplicación de multas:**

En el evento que la contratista incurra en alguno de los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si la contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por la contratista, la contraparte

técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista, de conformidad al artículo 140 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista.

El mismo procedimiento de pago indicado precedentemente, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes si el próximo pago superare 5 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total de la contratación; en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

## **2.28.- MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES**

La Subsecretaría podrá decidir, mediante acto administrativo fundado, modificar el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y el artículo 129 del Decreto N° 661, de 2024. Solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o disminución del monto de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de aumento de las prestaciones, la contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23 precedente.

En el evento que el lugar de ejecución del servicio singularizado en las bases técnicas cambie durante la vigencia de la contratación, la contratista podrá continuar prestando sus servicios en las nuevas dependencias, procediéndose en tal caso a las modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo establecido en este punto.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará a la contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquella hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre la contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo respectivo y será publicado en el Sistema de Información.

## **2.29.-TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para la contratista, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, en el artículo 130 de su Reglamento, contenido en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, en las bases de licitación y en el contrato. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable a la contratista, hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren en los casos regulados en el punto 2.27.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- a) Cuando los descuentos acumulados durante la vigencia de la contratación excedan el 20% del precio total de la misma.
- b) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 20% del precio total de la misma.
- c) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que la contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- d) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
- e) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- f) Si se produce la situación prevista en el inciso 2º del artículo 33 de la Ley N° 21.595.
- g) Si concurriere cualquier otra causa expresamente dispuesta en las bases.

### **Procedimiento de aplicación de término anticipado:**

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si los hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si la contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por la contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y se notificará a la contratista, de conformidad al artículo 140 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor de la contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

## **2.30.- CONFIDENCIALIDAD**

La contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

La contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte de la contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de las bases.

## **2.31.- CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de las bases.

### **Cesión de crédito contenido en una factura:**

En el evento de que la contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho a la obligada al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta de la cesionaria de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto de la deudora, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio de la deudora registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento de la obligada al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento de la deudora el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá la deudora.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por la contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones pendientes.

## **2.32.- SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial de la contratación, siempre y cuando esta no exceda el 30% de su monto total y que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la parte de la contratación que se subcontratará, su importe y el nombre o razón social del

subcontratista. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista principal el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

Asimismo, el contratista principal deberá notificar por escrito a la contraparte técnica de cualquier modificación en las prestaciones que desarrollará el subcontratista, o en su identidad, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la materialización de estos cambios. En caso de cambio en la identidad del subcontratista, el contratista principal deberá acreditar que éste cumple con lo señalado en el párrafo siguiente.

El subcontratista no puede estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 154, en relación con lo indicado en la letra c), del inciso tercero, del artículo 128, ambos del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

El incumplimiento del plazo indicado en los párrafos primero y tercero dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de las bases.

### **2.33.- PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) El contrato.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### **2.34.- JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública; así como las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes.

Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

### **2.35.- PACTO DE INTEGRIDAD**

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones, que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

- i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 1º, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de

ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.

- iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.
- v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

### 3.- ANEXOS

<b>ANEXO N° 1</b> <b>FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b> <b>"SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CENTRO AUTOMATIZADO DE INFRACCIONES"</b>
---

\_\_\_\_\_ , \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Razón social o nombre de la proveedora		
Nombre de fantasía si lo tiene		
Número de RUT de la persona natural o jurídica		
Domicilio comercial		
Número de teléfono o correo electrónico		
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la oferente (si se trata de persona jurídica o UTP)		
Proveedora actúa de manera individual o conforma UTP, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	Individual	<input type="checkbox"/>
		UTP

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedora que conforma UTP:

Razón social o nombre de la proveedora		
Número de RUT de la persona natural o jurídica		
Nombre de fantasía si lo tiene		
Domicilio comercial		
Número de teléfono o correo electrónico		
Razón social o nombre de la proveedora		
Número de RUT de la persona natural o jurídica		
Nombre de fantasía si lo tiene		
Domicilio comercial		
Número de teléfono o correo electrónico		

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
en representación de la oferente o firma de la persona natural

**ANEXO N° 2-A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES**  
**“SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA  
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’ HIGGINS Y LAS  
DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CENTRO  
AUTOMATIZADO DE INFRACCIONES”**  
**(PERSONA JURÍDICA)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA</b>

<b>CÉDULA(S) DE IDENTIDAD</b>

**En representación de la persona jurídica**

RAZÓN SOCIAL	RUT

**Declara(n):**

- 1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- 2) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973.
- 3) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N° 20.393.
- 4) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- 5) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 6) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

- 7) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los numerales quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- 8) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los numerales quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- 9) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los numerales quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- 10) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "*el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales*".

---

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
en representación de la persona jurídica

**ANEXO N° 2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES**  
**“SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA  
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’ HIGGINS Y LAS  
DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CENTRO  
AUTOMATIZADO DE INFRACCIONES”**  
(PERSONA NATURAL)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>

**Declaro:**

- 1) No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- 2) No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973.
- 3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
- 4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- 6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los numerales cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- 7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los numerales cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- 8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los numerales cuarto y quinto precedentes sean

dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

- 9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "*el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales*".

---

Firma de la persona natural

**ANEXO N° 3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE EN CUMPLIMIENTO DE LA LETRA E) DEL**  
**ARTÍCULO 7º DE LA LEY N° 20.285**  
**“SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA**  
**REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’ HIGGINS Y LAS**  
**DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CENTRO**  
**AUTOMATIZADO DE INFRACCIONES”**  
**(PERSONA JURÍDICA)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA**

**CÉDULA(S) DE IDENTIDAD**

**En representación de la persona jurídica**

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene las siguientes socias y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellas socias o accionistas que, por sí o en acuerdo con otras, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar a la administradora de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE  
INTEGRIDAD O ÉTICA EMPRESARIAL**  
**“SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA  
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS Y LAS  
DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CENTRO  
AUTOMATIZADO DE INFRACCIONES”**

(Persona Jurídica)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025

Yo \_\_\_\_\_, representante de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro que:

<b>Programa de Integridad</b>	<b>SÍ/NO</b>
El oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial efectivamente conocidos y aplicados por el personal, conforme a lo indicado en el literal a) del punto 2.9.1 de las bases.	

<b>En caso afirmativo</b>	
Descripción de los programas de integridad y ética empresarial	

**NOTA:** Se debe adjuntar los medios de verificación que permitan acreditar la existencia de los programas y de su efectivo conocimiento y aplicación por parte del personal.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente

**ANEXO N° 4-B**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE  
INTEGRIDAD O ÉTICA EMPRESARIAL**  
**"SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA  
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LAS  
DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CENTRO  
AUTOMATIZADO DE INFRACCIONES"**

(Persona Natural)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Yo \_\_\_\_\_, declaro que:

<b>Programa de Integridad</b>	<b>SÍ/NO</b>
El oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial efectivamente conocidos y aplicados por el personal, conforme a lo indicado en el literal a) del punto 2.9.1 de las bases.	

<b>En caso afirmativo</b>	
Descripción de los programas de integridad y ética empresarial	

**NOTA:** Se debe adjuntar los medios de verificación que permitan acreditar la existencia de los programas y de su efectivo conocimiento y aplicación por parte del personal.

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural

**ANEXO N° 5**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**"SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA**

**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LAS  
DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CENTRO AUTOMATIZADO  
DE INFRACCIONES"**

Nombre del Proveedor:

Rol Único Tributario  
Proveedor:

**A.- Detalle de propuesta técnica:**

<b>De las labores de aseo y su frecuencia</b> , de acuerdo con lo establecido en el punto 1.3.3 de las bases técnicas <b>(Marcar con una X)</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>
<b>SERVICIOS DIARIOS:</b>		
a) Barrido, limpieza, desinfección, trapeado, desmanchado y abrillantamiento de pisos con productos químicos adecuados (no tóxicos, ni corrosivos y/o abrasivos), según corresponda al tipo de piso, de acuerdo con lo indicado en el punto 1.3.1 de las bases, lo que será verificado por la Contraparte Técnica. Se incluyen los pasillos externos del inmueble.		
b) Limpieza de muebles y los adosados a muros.		
c) Limpieza de baños, desodorización de WC, desinfección de baños y limpieza de espejos.		
d) Limpieza de equipos computacionales y de telefonía con productos adecuados (no tóxicos, ni corrosivos y/o abrasivos)		
e) Limpieza y retiro de basura de papeleros en general y reemplazo de las bolsas, las que serán provistas por la Subsecretaría y por el Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones		
f) Desempolvado y limpieza de mobiliario		
g) Limpieza de pasamanos		
h) Reposición de papel higiénico, papel toalla y jabón líquido de los tocadores y alcohol gel (según necesidades). El costo de los referidos productos será de cargo de la Subsecretaría de Transportes.		
i) Limpieza de áreas comunes, sala de reuniones, escaleras, comedor y cocina.		
j) Lavado de vajilla (tasas y jarros utilizados en actividades de la Seremitt y del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones).		
k) Limpieza de acrílicos de protección en la oficina atención público).		
<b>SERVICIOS SEMANALES</b>		
a) Limpieza de vidrios cara interior y exterior, según corresponda, de acuerdo con lo indicado en el punto 1.3.1 de las bases		
b) Limpieza de persianas y cortinas.		
c) Limpieza de muros, marco de ventanas y puertas.		

d) Desmanchado de muebles, con productos químicos adecuados (no tóxicos, ni corrosivos y/o abrasivos), lo que será verificado por la contraparte técnica.		
e) Limpieza de refrigerador, hervidor y microondas.		

\* **Nota:** En el evento de que el oferente indique no cumplir con alguna de las labores de aseo y su frecuencia, la oferta será declarada inadmisible, de conformidad con lo señalado en el punto 2.9 de las bases de licitación.

#### B.- Equipo de trabajo:

Cantidad de personas que el oferente destinará para la ejecución del servicio de aseo para dependencias de la Seremitt de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada en calle Cáceres N° 455 y N° 467 pisos 2 y 3, de la comuna y ciudad de Rancagua.	_____ persona(s).
Cantidad de personas que el oferente destinará para la ejecución del servicio de aseo para dependencias del programa Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, ubicada en calle Gabriela Mistral N° 520, sector Barrio El Tenis, de la comuna y ciudad de Rancagua.	_____ persona(s).

\* **Nota:** En el evento de que el oferente no indique la cantidad de personas que destinará para la ejecución del servicio de aseo, la oferta será declarada inadmisible, de conformidad con lo señalado en el punto 2.9 de las bases de licitación.

#### C.- Servicios adicionales:

i. Aromatización <b>diaria</b> de las dependencias indicadas en la Tabla del punto 1.3.1 de las bases técnicas.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
ii. Desmalezado mensual del patio de las dependencias del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, ubicada en calle Gabriela Mistral N° 520, sector Barrio El Tenis, de la comuna y ciudad de Rancagua	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Especificaciones y detalles de los servicios:		

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente o firma de la persona natural

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE CONDICIONES DE EMPLEO Y  
REMUNERACIÓN**  
**“SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA  
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’ HIGGINS Y LAS  
DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CENTRO  
AUTOMATIZADO DE INFRACCIONES”**  
(Persona Jurídica)

\_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Yo \_\_\_\_\_, representante de la persona jurídica \_\_\_\_\_ declaro que la remuneración bruta promedio mensual proporcional sobre el ingreso mínimo mensual de los trabajadores que realizarán labores de aseo en las dependencias de la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O’ Higgins y del programa Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, de acuerdo a la jornada laboral establecida en el punto 1.3.3 de las bases técnicas es de \$\_\_\_\_\_ pesos.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
en representación de la persona jurídica

**Notas:**

- (1) La información declarada en este Anexo se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales.
- (2) En el evento de que el oferente presente en su propuesta 2 o más trabajadores para la realización de las labores de aseo, deberá especificar el promedio de sus remuneraciones brutas mensuales.
- (3) El oferente deberá indicar el monto en número de la remuneración bruta promedio mensual.

**ANEXO N° 6-B**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE DE CONDICIONES DE EMPLEO Y**  
**REMUNERACIÓN**  
**“SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO**  
**O’HIGGINS Y LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y**  
**CENTRO AUTOMATIZADO DE INFRACCIONES”**  
(Persona Natural)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Yo \_\_\_\_\_, declaro que la remuneración bruta promedio mensual proporcional sobre el ingreso mínimo mensual de los trabajadores que realizarán labores de aseo en las dependencias de la SEREMITT de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y del programa Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, es de \$\_\_\_\_\_ pesos.

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural

**Notas:**

- (1) La información declarada en este Anexo se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales.
- (2) En el evento de que el oferente presente en su propuesta 2 o más trabajadores para la realización de las labores de aseo, deberá especificar el promedio de sus remuneraciones brutas mensuales.
- (3) El oferente deberá indicar el monto en número de la remuneración bruta promedio mensual.

**ANEXO Nº 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**"SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CENTRO AUTOMATIZADO DE INFRACCIONES"**

Nombre del Oferente:

Rol Único Tributario  
Oferente:

Servicio de Aseo Integral	Precio ofertado (con impuestos incluidos)
Precio <b>mensual</b> del servicio de aseo integral para dependencias de la Seremitt de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada en calle Cáceres N° 455 y N° 467 pisos 2 y 3, de la comuna y ciudad de Rancagua, <u>con impuestos incluidos.</u>	\$
Precio <b>mensual</b> del servicio de aseo integral para dependencias del Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, ubicada en calle Gabriela Mistral N° 520, sector Barrio El Tenis, de la comuna y ciudad de Rancagua, <u>con impuestos incluidos.</u>	\$
Precio <b>total</b> del contrato por <b>24 meses</b> , <u>con impuestos incluidos.</u>	\$

El valor a publicar en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como oferta económica, será el valor total del contrato por 24 meses con impuestos incluidos.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta  
en representación del oferente o firma de la persona natural

**3. DESÍGNASE** a las siguientes personas para conformar la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban en el proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- Erika Esquivel Pizarro, administrativo a contrata, asimilado a grado 13º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Carlos Toro Araya, profesional a contrata, asimilado a grado 7º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa Nacional de Fiscalización.
- Patricio Alarcón Inostroza, técnico a contrata, asimilado a grado 14º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase para su reemplazo a Rubén Garrido Castillo, profesional a contrata, asimilado a grado 15° de la E.U.S., con desempeño en la Unidad de Registros de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**4. PUBLÍQUESE** el presente acto en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

ALEKO ANDRÉS RIFFO - ENCARGADO(A) UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EVELYN ANGÉLICA MOYA - Secretaria(o) - DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
CAMILA ANDREA BARRA - ENCARGADO(A) OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES  
MARÍA CAROLINA REBOLLEDO - SECRETARIA(O) - GABINETE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES  
CECILIA SONY MORENO - SECRETARIA(O) - GABINETE MINISTRO(A)



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**1555010**

**E179558/2025**

**Distribución:**

ALEKO ANDRÉS RIFFO - ENCARGADO(A) UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EVELYN ANGÉLICA MOYA - Secretaria(o) - DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
CAMILA ANDREA BARRA - ENCARGADO(A) OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES  
MARÍA CAROLINA REBOLLEDO - SECRETARIA(O) - GABINETE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES  
CECILIA SONY MORENO - SECRETARIA(O) - GABINETE MINISTRO(A)



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**1555010**

**E179558/2025**